

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 12 de junio de 2015, el Expediente Legislativo Núm. **9400/LXXIII** que contiene escrito presentado por los Ciudadanos Jovita Morín Flores, Marco Antonio Martínez Díaz y por los Diputados Francisco Luis Treviño Cabello y Carolina María Garza Guerra, ambos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura, a fin de realizar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Salud del Estado para que en uso de sus atribuciones implemente de manera urgente las medidas necesarias y destine el presupuesto suficiente al Centro de Salud ubicado en la Avenida Bernardo Reyes.

ANTECEDENTES

Los promoventes mencionan en su escrito que la Salud es un derecho fundamental, ya que está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el responsable de brindar este derecho es el Estado Mexicano a través de sus diferentes órdenes de Gobierno competentes de acuerdo a la Ley General de Salud.

Asimismo, señalan que al Gobierno del Estado de Nuevo León le corresponde brindar el servicio de salud con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley General de Salud y se reglamentan en la Ley Estatal de Salud.

Además, refieren que la demanda de la ciudadanía va creciendo y que cada día se requieren mayores insumos y personal médico que esté capacitado y que además cuenten con instalaciones dignas para poder prestar este servicio tan importante.

En relación a lo anterior, los promoventes presentan el caso del Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Estado, ubicado en la Avenida Bernardo Reyes Número 2806 en la colonia Bella Vista, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde las instalaciones de dicho Centro están en condiciones deplorables, ya que mencionan que no tienen un manejo cuidadoso con los residuos médicos, faltando personal para que el Centro labore a su normalidad.

Por ello, acudieron a esta Soberanía a presentar el acuerdo para que le brinden medicamentos y mantenimiento a ese centro de salud.

CONSIDERACIONES

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción XIV, inciso I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

A través de la historia en nuestro país, el uso de los medicamentos esenciales viene desde 1950, fecha en la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social crea su primera lista de medicamentos básicos.

Después, en el año de 1975, se publicó el Acuerdo Presidencial que establece que todas las instituciones públicas de salud deben contar con un Cuadro Básico de Medicamentos, de uso obligatorio. Sin embargo, hasta 1977 se publicó el primer cuadro básico de carácter sectorial.

La razón de ser de este Cuadro Básico de Medicamentos es para racionalizar el uso de medicamentos, impulsar el desarrollo de la industria farmacéutica nacional, así como mejorar el abasto de materias primas farmacológicas, y poder garantizar el acceso de todo el sector público de la salud a los medicamentos esenciales.

Este último punto es lo más importante, ya que de esta manera los ciudadanos que no pueden costear medicamentos esenciales, de esta forma pueden obtenerlos y tener solución para su enfermedad.

Ahora bien, como bien lo señalan los promoventes las normativas tanto federales como locales, establecen que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, así como de impulsar integralmente los programas de salud en el Estado.

Además en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción tercera establece lo siguiente:

III. Organizar y controlar los centros y demás instituciones públicas de salud del Estado;

En virtud de lo mencionado con anterioridad, la Secretaría de Salud en nuestra Entidad, deberá de estar al tanto del mantenimiento de los Centros de Salud del Estado, revisar que tenga los insumos necesarios para poder realizar las actividades que conllevan dichos centros y lo más importante que cuenten con los medicamentos que son imperantes para la salud de nuestros ciudadanos.

Por ello, en virtud de lo importante que es el tema que dictaminamos el día de hoy, la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, consideramos que se debe de modificar el acuerdo que nos presentan los promoventes, siendo así que en base al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, vamos a realizar una modificación para que sea a todos los centros de Salud y no solo a uno, ya que este servicio se le debe de brindar de manera eficaz a toda la ciudadanía.

En consecuencia de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, es que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Salud del Estado para que en uso de sus atribuciones implemente de manera urgente las medidas necesarias para brindarle mantenimiento a todos los Centros de Salud con los que contamos en nuestro Estado, así como también se abastezca de los medicamentos, insumos y equipamiento correspondientes para poder brindarle un buen servicio a los ciudadanos nuevoleonenses.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Dip. Presidente:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

Dip. Vicepresidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

Dip. Secretario:

DIP. ÁNGEL ALBERTO
BARROSO CORREA

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA
RODRÍGUEZ DE LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVÍÑO SALAZAR

Dip. Vocal:

DIP. JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUÍA

Dip. Vocal:

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. DANIEL CARRILLO
MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA